

MAT: Ordena pago de multa Res. Exenta N° 930, de 2018, de SEREMI de Salud, Región de Coquimbo e instruye investigación sumaria.-

MONTE PATRIA, 27 de marzo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 4.778.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Los artículos 434 y siguientes del Código de Procedimiento Civil;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- La Resolución Exenta N° 930, del 14 de febrero de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Coquimbo;
- La Providencia N° 0 154, del Sr. Alcalde, de fecha 27 de Marzo de 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que conforme lo establece la Resolución Exenta N° 930, del 14 de febrero de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Coquimbo, el sumario administrativo realizado al vertedero municipal, el cual no subsana las observaciones realizadas en inspección de fecha 22 de junio de 2017, se determina aplicar una multa de 10 Unidades Tributarias Mensuales (UTM).
2. La necesidad de investigar los hechos que dieron origen a la multa cursada.
3. Lo ordenado por el Sr. Alcalde, mediante Providencia N° 0154, del 27 de marzo de 2018.

DECRETO

1. **PÁGUESE** a la Subsecretaría de Salud Pública, RUT N° 61.601.000-k, el equivalente a 10 Unidades Tributarias Mensuales según valor a la fecha efectiva de pago, correspondiente a la multa aplicada a la Municipalidad de Monte Patria, mediante Resolución Exenta N° 930, del 14 de febrero de 2018, por no subsanar las observaciones estampadas en el acta de inspección del 22 de junio de 2017, bajo el apercibimiento de los artículos 434 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
2. **ESTABLÉZCASE** que el pago de la multa deberá ser ingresado en la Oficina Comunal de Ovalle, ubicada en Tucapel N° 479, de la comuna de Ovalle, dentro de quinto día hábil (de notificada la Resolución Exenta N° 930, de 2018).
3. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.12.12.004.001 "Intereses, multas y recargos", A.G. 1.1.1
4. **INSTRÚYASE** investigación sumaria, a fin de determinar eventual responsabilidad administrativa, por el incumplimiento de subsanación oportuna de las observaciones efectuada en visita inspectiva al vertedero municipal según acta de fiscalización de fecha 22 de junio del 2017 y que originaron el sumario sanitario del, por parte de la Seremi de Salud, Región de Coquimbo.
5. **DESÍGNASE** para tales efectos como investigador a don Pablo Barrantes Díaz, profesional grado 7 de la planta directiva.
6. **NOTIFÍQUESE** al investigador su designación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

RALC/FFC/ffc
Distribución: Partes, Daf, Archivo

Bernardita Cortés Gómez

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

